

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2021. A Despacho del Señor Juez el presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, solicitan terminación del trámite por pago parcial de la obligación. Sírvasse Proveer.

La secretaria.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1343

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito allegado por la parte actora, se pone en conocimiento la diligencia adelantada por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, donde dejó a disposición del Despacho el vehículo de placas GJT-519.

Seguido solicita se dé por terminado el presente trámite de Aprehensión y Entrega del Bien, por el pago parcial de la obligación realizado por la demandada MARTHA ELENA CORNEJO QUIÑONEZ de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015.

Corolario a lo anterior, se ordenará la entrega del referido automotor a la señora MARTHA ELENA CORNEJO QUIÑONEZ, por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Dar por **TERMINADO** el presente trámite de Aprehensión y entrega del Bien instaurado por **FINESA S.A.**, contra **MARTHA ELENA CORNEJO QUIÑONEZ** como consecuencia del pago parcial de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas **GJT-519**. a favor de la garante **MARTHA ELENA CORNEJO QUIÑONEZ**.

TERCERO: CANCELÉSE la orden de decomiso que recae sobre el vehículo de placas **GJT-519**, Ofíciense.

CUARTO: Archívese el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

05

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
EN ESTADO No. 133 DE HOY AGOSTO 10
DE 2021 SE NOTIFICA A LAS PARTES EL
AUTO ANTERIOR.
MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria

REF: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN POR PAGO DIRECTO
SOLICITANTE: FINESA S.A.
GARANTE: MARTHA ELENA CORNEJO QUIÑONEZ
RAD: 760014003005-2021-00063-00
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS APREHENSIÓN

**Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c470edafafdf37ec5caa4ef3bb822962a59b9bcfc6cf0d069356c39e35ab301**
Documento generado en 09/08/2021 10:50:01 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>